Cortes de Castilla y León
Registro de Entrada
Número Registro: 11855
31/10/2017 10:38:46

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, Convergencia por Castilla y León, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y león la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

La empresa Berkeley Minera España S.L inició la construcción de una balsa en el municipio de Retortillo ahora hace una año (octubre de 2016). Según la empresa el objeto de esa construcción era proveer de material de préstamo al desvío de la carretera comarcal SA-322 que iba a acometer con ocasión de iniciar los trabajos preparatorios de construcción de la mina de uranio y planta de tratamiento de Retortillo-Santidad. Para ello presentó una declaración responsable en el ayuntamiento de Retortillo. Este ayuntamiento preguntó a la Comisión Territorial de Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Salamanca si era suficiente esa declaración responsable para las obras que pretendía la empresa minera. La CTMAU contestó al ayuntamiento que para esas obras era necesario disponer de autorización de uso excepcional en suelo rústico y licencia urbanística. Tras el pronunciamiento de la CTMAU el ayuntamiento procedió a abrir un expediente de restauración de la legalidad urbanística y un procedimiento sancionador a la empresa Berkeley por esa actuación irregular (Resolución de alcaldía de 17 de febrero de 2017).

La ley de urbanismo de Castilla y León (ley 5/99, de 8 de abril) establece en su artículo 122.3: "La resolución de los expedientes sancionadores por infracciones en suelo rústico con protección se comunicará a las Consejerías competentes sobre el objeto de protección".

PREGUNTA

1.- En relación a lo que antecede **¿el ayuntamiento de Retortillo ha comunicado la resolución del expediente sancionador mencionado?.**

2.- En caso de que no se haya recibido esa comunicación sobre el resultado del expediente sancionador, **¿puede la Consejería de Fomento y Medio Ambiente solicitar al ayuntamiento referido la resolución del mismo para que así se nos dé traslado de ese expediente?**

Valladolid, 31 de octubre de 2017

Fdo. José Sarrión Andaluz

Procurador de IUCyL - Equo